



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2019-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho, 12 NOV 2019.

VISTO: El Expediente N° 1875746/1524653; Oficio N° 512-2019-GRA/GR-GG-GRDE; Oficio N° 204-2019-GRA/GG-GRDE-SGMYP; Resolución Directoral N° 761-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Solicitud simple la Carta de renuncia voluntaria de fecha 13 de Agosto del 2019, presentado por la Ing. Nadiezhda Minaya Ángeles, asistente de apoyo para realizar coordinaciones técnicas; con técnico de campo de la META N° 095: Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Tara en la Región Ayacucho", en cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 761-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de Setiembre del 2019, se ha resuelto contratar de servicios personales Nadiezhda Minaya Ángeles, asistente de apoyo para realizar coordinaciones técnicas; con técnico de campo de la META N° 095: Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Tara en la Región Ayacucho", por el periodo comprendido del 26 de Junio al 27 de Octubre del 2019;

Que, mediante Oficio N° 512-2019-GRA/GR-GG-GRDE; de fecha 09 de octubre 2019 de la Regencia Regional de Desarrollo Económico, comunica al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; la renuncia de la Ing. Nadiezhda Minaya Ángeles, asistente de apoyo para realizar coordinaciones técnicas; con técnico de campo de la META N° 095: Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Tara en la Región Ayacucho"; y habiéndose materializado su contrato mediante el documento de la referencia, se deje sin efecto dicha resolución;

Que, mediante Oficio N° 204-2019-GRA/GG-GRDE-SGMYP, de fecha 03 de octubre 2019, del Subgerente de MYPES e Inversión Privada, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico, comunicando la renuncia de la Ing. Nadiezhda Minaya Ángeles, asistente de apoyo para realizar coordinaciones técnicas; con técnico de campo de la META N° 095: Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Tara en la Región Ayacucho", y comunica que la Oficina de Recursos Humanos acepte mediante acto resolutivo;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado profesional presenta renuncia a las funciones para el que fue contratado, el mismo cuenta con la anuencia del Despacho de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 8591-2019-GG/ ORADM-ORH, de fecha 11 de Octubre del 2019 "proyecta resolución aceptando la renuncia";

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por



Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 4801-2019-GRA/ORADM-ORH y la Directiva N° 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria presentado por la **ING. NADIEZHDA MINAYA ÁNGELES**, de cargo asistente de apoyo para realizar coordinaciones técnicas; con técnico de campo de la META N° 095: Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Tara en la Región Ayacucho", con efectividad del 13 de Agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a la precitada trabajadora renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
Abog. PORFIRIO HUANANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos